

Pasto, Noviembre 30 de 2021

Señores
I.E.M ESCUELA NORMAL DE PASTO
Ciudad

Cordial saludo:

Ref: **Observaciones a proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 13 DE 2021**

Teniendo en cuenta el proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

14. Paz y Salvo municipal: Conforme al Acuerdo No. 022 del 19 de junio de 2019 expedido por el Concejo Municipal de Pasto y por medio del cual se modificó el artículo 630 del Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017– Estatuto Tributario del Municipio de Pasto; toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas, deberá aportar Paz y Salvo Municipal vigente expedido por el municipio de Pasto. En caso de no contar con este al momento de presentación de la propuesta, deberá acreditarlo como requisito para cada desembolso o pago.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y salva guardar los procesos de la entidad definiendo reglas de juego claras y homogéneas para los participantes, solicitamos que el Paz y Salvo municipal sea exigido como requisito habilitante y presentado por el proponente con fecha anterior al cierre de la propuesta, toda vez que es obligación de los contratistas del municipio de Pasto contar con dicho documento antes de firmar cualquier tipo de contrato con este Municipio.

EXPERIENCIA MINIMA

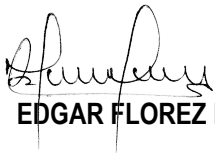
6.1 Los oferentes deberán acreditar su experiencia específica máximo hasta en tres (3) contratos terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de bienes (Menaje de cocina) para apoyar el Programa de Alimentación Escolar, similares o iguales a los que forman parte del objeto del proceso de selección.

NIT.: 901105.862

Teniendo en cuenta que en el proceso se encuentran elementos como neveras, termómetros y grameras solicitamos se amplíe el objeto de los contratos que sustentan esta experiencia y se incluya también los contratos ejecutados que contengan elementos de RED DE FRIO pues son bienes que pueden estar categorizados dentro de este grupo.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



EDGAR FLOREZ ROCHA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



DENSALUD
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit: 901105862-2
TEL. 311 466 2600 / 320 242 5289
320 242 5289 TEL. 729 28 58